

2 de marzo de 2020  
**Circular OAF-3-2020**

Señor(a)  
Decano(a) de Facultad  
Director(a) de Escuela  
Director(a) Sede Regional

Estimado(a) señor(a):

El pasado 14 de febrero nuestra oficina puso a disposición de la comunidad universitaria la página Web [www.ucrenlinea.com](http://www.ucrenlinea.com), donde se podrán realizar varias transacciones mediante la plataforma de Internet, dentro de estas se ofrece la posibilidad de pagar los derechos de título, en la opción denominada "Derecho de título de graduación".

Es por esto, que les solicitamos tomar en cuenta las siguientes consideraciones en los requisitos de graduación que sus dependencias solicitan y sean comunicados a los estudiantes que realizan el proceso para graduarse:

- Los estudiantes que paguen mediante **UCR en línea**, deben presentar la factura electrónica en la Unidad Académica correspondiente, la cual indicará el costo del derecho de graduación y los timbres fiscales correspondientes.
- Si el estudiante tiene beca 4 debe enviar un correo electrónico a [ucrenlinea.oaf@ucr.ac.cr](mailto:ucrenlinea.oaf@ucr.ac.cr) para solicitar el descuento del 50% y adjuntar el comprobante de beca y luego se le enviará al estudiante un link para que ingrese a realizar el pago respectivo.
- Los timbres fiscales únicamente se venden en las agencias del Banco de Costa Rica o en la página de [ucrenlinea.com](http://ucrenlinea.com), mediante timbres electrónicos.
- Según el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, no se puede solicitar documentación que se genere de forma interna, por lo que, se les recomienda utilizar el sistema institucional SAE para la consulta del récord académico, con el fin de eliminar la solicitud de las copias de

Circular OAF-3-2020

Página 2

expediente dentro de los requisitos para graduación y así no generar un gasto adicional para los estudiantes.

- De acuerdo con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil, en el artículo 10, los estudiantes con beca 5 no cancelan derechos de graduación, solamente deben presentar a la unidad una constancia de beca. En el caso de los becados 4 deben pagar solo el 50%, como se indica en el segundo punto de esta circular.

Atentamente,

MBA. Pablo César Marín Salazar  
Director

nch